

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2009-MDJM

Jesús María, 31 de marzo del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR el Balance General y la Memoria de la Municipalidad Distrital de Jesús María al 31 de diciembre del 2008, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.